



Gaceta

POLITÉCNICA EXTRAORDINARIA

Acuerdo por el que se autoriza el Diseño del Plan y
Programas de Estudios de Maestría en Gestión de Instituciones de Salud,
a impartirse en la Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA)
Unidad Tepepan y en el Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y
Tecnología Avanzada (CICATA), Unidad Morelos,
del Instituto Politécnico Nacional



Número
1961

14 de julio 2026
Año LXII / Vol. 22

CONTENIDO

DIRECTORIO INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Arturo Reyes Sandoval
Director General

Ismael Jaidar Monter
Secretario General

María Isabel Rojas Ruíz
Secretaria Académica

Martha Leticia Vázquez González
Secretaria de Investigación y Posgrado

Yessica Gasca Castillo
Secretaria de Innovación e Integración Social

Marco Antonio Sosa Palacios
Secretario de Servicios Educativos

Ana María Arrona González
Secretaria de Administración

Noel Miranda Mendoza
**Secretario Ejecutivo de la Comisión de
Operación y Fomento de Actividades
Académicas**

José Alejandro Camacho Sánchez
**Secretario Ejecutivo del
Patronato de Obras e Instalaciones**

Marx Yazalde Ortiz Correa
Abogado General

Modesto Cárdenas García
Presidente del Decanato

Orlando David Parada Vicente
**Coordinador General de Planeación e
Información Institucional**

Andrés Falcón García
**Coordinador General del Centro Nacional
de Cálculo**

Marco Antonio Ramírez Urbina
Coordinador de Imagen Institucional

GACETA POLITÉCNICA ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Ricardo Gómez Guzmán
Jefe de la División de Redacción

GACETA POLITÉCNICA

Gabriela Díaz
Editora

División de Difusión

Departamento de Diseño

Adriana Pérez
Diseño y Formación

Gaceta Politécnica Número Extraordinario 1961 del 14 de julio de 2026

- 3 Acuerdo por el que se autoriza el Diseño del Plan y Programas de Estudios de Maestría en Gestión de Instituciones de Salud, a impartirse en la Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA) Unidad Tepepan y en el Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada (CICATA), Unidad Morelos, del Instituto Politécnico Nacional



www.ipn.mx
www.ipn.mx/imageninstitucional/
gacetapolitecnica@ipn.mx

GACETA POLITÉCNICA, Año LXII, No. 1961 del 14 de julio de 2026. Publicación digital editada por el IPN, a través de la Coordinación de Imagen Institucional, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", av. Luis Enrique Erro s/n, col. Zacatenco, cp. 07738, Ciudad de México. Conmutador: 5729 6000 ext. 50041. www.ipn.mx

Reserva de Derechos al Uso Exclusivo no. 04-2008-012813315000-109. Licitud de Título no. 3302; Licitud de contenido no. 2903, ambos otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Permiso Sepomex no. IM09-00882.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización del Instituto Politécnico Nacional.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL DISEÑO DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN GESTIÓN DE INSTITUCIONES DE SALUD, A IMPARTIRSE EN LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN (ESCA) UNIDAD TEPEPAN Y EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA (CICATA), UNIDAD MORELOS, DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

DR. ARTURO REYES SANDOVAL, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3, fracción III, 4, fracciones III y V, 7, 8, fracción I, 9, fracción I y 14, fracciones I, III y V de la Ley Orgánica; 5, 6, fracciones II y XXIV del Reglamento Orgánico; 7, 8, 11, 15 a 22, 138, fracción IX, 140, 183, fracción I, 184, 185, párrafo primero, 186, fracción VII, 195, 196, fracción II, 255, 257, fracción II y V del Reglamento Interno; 4, 63, 64, 65, 69, 81, 84, fracción V, 87, fracción V del Reglamento de Estudios de Posgrado; así como lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento del Consejo General Consultivo, todos ordenamientos del Instituto Politécnico Nacional; y demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo señalado en los artículos 1 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta Casa de Estudios es una institución educativa del Estado que asume la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 3, fracción III de su Ley Orgánica este Instituto tiene como finalidad formar profesionales e investigadores en los diversos campos de la ciencia y la tecnología de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del país.

Que el Instituto Politécnico Nacional establece entre sus directrices de planeación y líneas estratégicas de desarrollo, aquellas que se vinculan con la ampliación de la cobertura con equidad mediante el fortalecimiento del posgrado y la investigación.

Que el Instituto debe incorporar enfoques centrados en el aprendizaje, con una correcta adaptación de los sistemas formativos, basados en la introducción de metodologías de enseñanza que favorezcan el aprendizaje y otorguen prioridad a la innovación, a la creatividad y al uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación.

Que, para cumplir con los fines de superación y actualización en los ámbitos educativo, científico y tecnológico, el Instituto debe contar con programas académicos flexibles e innovadores con un contenido sólido de conocimientos, que respondan con calidad y oportunidad a los requerimientos de la sociedad mexicana en lo relativo con la innovación y el desarrollo local, para formar recursos humanos del más alto nivel y con ello contribuir al desarrollo del país.

La Maestría en Gestión de Instituciones de Salud tiene como propósito formar profesionales altamente especializados, capaces de desarrollar las competencias necesarias para proponer, dirigir y liderar soluciones ante las diversas problemáticas presentes en las instituciones de salud, con enfoque en garantizar la universalidad y calidad de los servicios de atención de la salud para la población mexicana.

Este programa académico se orienta al fortalecimiento de la gestión en la atención y prevención de la salud, así como a la administración de riesgos ambientales y epidemiológicos, la gestión de recursos para la salud pública y el impulso al desarrollo social. Asimismo, promueve la formulación e implementación de soluciones efectivas ante los desafíos que enfrentan las instituciones de salud del país, bajo un firme compromiso de responsabilidad social, con el objetivo de contribuir al bienestar de la población y reducir las brechas de desigualdad existentes en la materia, mediante la implementación de servicios de salud amplios, accesibles y de calidad para la sociedad mexicana.

Que las y los profesionales de la salud que egresen de la Maestría en Gestión de Instituciones de Salud, con una formación altamente especializada, estarán preparados para contribuir de manera significativa en los sectores público, privado y social, mediante el liderazgo ético e integral de soluciones orientadas a las problemáticas del sistema de salud. Su formación les permitirá intervenir estratégicamente en la gestión hospitalaria, la administración de riesgos epidemiológicos y el manejo eficiente de los recursos institucionales, apoyándose en el uso de tecnologías de la información, sistemas de información en salud e inteligencia artificial, todo ello bajo un marco de bioética, legislación y normatividad sanitaria vigente, con enfoque preventivo, social y de mejora continua en la atención a la población mexicana. Asimismo, las personas egresadas contarán con competencias para la gestión estratégica de hospitales, la administración financiera y del capital humano en instituciones de salud, así como para el desarrollo, análisis y evaluación de indicadores específicos en áreas médicas, permitiendo fortalecer la calidad, eficiencia y sostenibilidad de los servicios de salud. De esta manera, podrán responder eficazmente a los desafíos del sector mediante las siguientes capacidades, de acuerdo con la Línea de generación y aplicación del conocimiento seleccionada: a) Gestionar de manera eficiente los recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales para atender las necesidades y problemáticas de las personas usuarias, derechohabientes y personal de salud. b) Diseñar, implementar y evaluar estrategias orientadas al fortalecimiento y mejora continua de los servicios de salud actuales y futuros, con base en principios de calidad, seguridad y responsabilidad social. c) Tomar decisiones estratégicas sustentadas en indicadores de desempeño, sistemas de información y evidencia científica, a fin de optimizar recursos y asegurar una adecuada coordinación institucional. d) Liderar procesos de gestión hospitalaria y redes integrales de servicios de salud con enfoque inclusivo, contribuyendo a disminuir las brechas de acceso y atención en salud. e) Impulsar acciones de prevención, vigilancia epidemiológica y atención integral ante emergencias sanitarias y pandemias, fortaleciendo la capacidad de respuesta de las instituciones de salud en beneficio de la población.

Que conforme a lo establecido en los artículos 64 y 65 del Reglamento de Estudios de Posgrado del Instituto Politécnico Nacional, la calidad y pertinencia de los programas académicos para mantener su vigencia, deben ser evaluadas conjuntamente por el Colegio Académico de Posgrado y por la Secretaría de Investigación y Posgrado.

Que el Instituto Politécnico Nacional a través de la Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA) Unidad Tepepan y del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada (CICATA), Unidad Morelos preparará profesionales con grado de Maestría altamente capacitados que posean los conocimientos y competencias para enfrentar los desafíos actuales y futuros del sector salud con un enfoque multidisciplinario y/o interdisciplinario en el ámbito de la gestión para la prevención y atención de la salud y administración de riesgos ambientales y epidemiológicos, como de la gestión de recursos para la salud pública y desarrollo social; promoviendo soluciones preventivas, viables, éticas, transparentes y pertinentes a los problemas que enfrentan las instituciones de salud del país, con un firme compromiso hacia la seguridad, calidad, eficiencia en la atención y la responsabilidad social.

Que el Instituto Politécnico Nacional dispone del núcleo académico y la infraestructura necesarias para la formación de recursos humanos en el área ya mencionada, con competencias profesionales de alto nivel técnico-científico, ético y socialmente responsables en la gestión de recursos, educación e investigación; contribuyendo a la transferencia de tecnología y generación de nuevos desarrollos que den respuesta a las necesidades de la sociedad.

Que de conformidad con los artículos 64, 65, 69, 81 y 84, fracción IV, del Reglamento de Estudios de Posgrado, el Colegio Académico de Posgrado, en su Tercera Sesión Ordinaria del periodo lectivo 2025-2026, celebrada el 29 de enero de 2026, aprobó la propuesta de diseño del Plan y Programas de Estudios de Maestría en Gestión de Instituciones de Salud presentado por la Comisión revisora integrada para tal efecto; por lo que se presentó dicho programa ante la Comisión de Programas Académicos del Consejo General Consultivo en su Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de febrero del 2026.

Que, habiéndose remitido la opinión del Colegio Académico de Posgrado a la Comisión de Programas Académicos del Consejo General Consultivo, la comisión acordó en términos de las facultades dispuestas por los artículos 4, fracción V de la Ley Orgánica; 196 fracción II del Reglamento Interno, 40, 44 y 46 del Reglamento del Consejo General Consultivo, ambos del IPN, aprobar en lo general y en lo particular el diseño del Plan y Programas de Estudios de Maestría en Gestión de Instituciones de Salud, para ser impartida en la Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA) Unidad Tepepan y en el Centro de

Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada (CICATA), Unidad Morelos. El programa se ofrecerá en modalidad escolarizada, vigente a partir del periodo escolar 2027/2.

Que el XLIV Consejo General Consultivo en su Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2026, conoció y acordó, en términos de lo dispuesto por el artículo 186 fracción VII del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional, la aprobación del diseño del Plan y Programas de Estudios de Maestría en Gestión de Instituciones de Salud. Por lo que, con base en lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL DISEÑO DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN GESTIÓN DE INSTITUCIONES DE SALUD, A IMPARTIRSE

EN LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN (ESCA) UNIDAD TEPEPAN Y EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA (CICATA), UNIDAD MORELOS, DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Artículo 1. Se autoriza el diseño del Plan y Programas de Estudios de Maestría en Gestión de Instituciones de Salud a impartirse en la Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA) Unidad Tepepan y en el Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada (CICATA), Unidad Morelos, del Instituto Politécnico Nacional.

Artículo 2. El plan de estudio de la Maestría en Gestión de Instituciones de Salud se impartirá en los términos de la siguiente estructura curricular:

MAESTRÍA EN GESTIÓN DE INSTITUCIONES DE SALUD

Interdisciplinarias

Duración: 4 periodos

Periodo escolar: 18 semanas

Orientación: Profesionalizante

Modalidad: Escolarizada

Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC):

- Gestión para la prevención de la salud y administración de riesgos ambientales y epidemiológicos
- Gestión de recursos para la salud pública y desarrollo social

Clave	Unidad de aprendizaje	Hora / semana	Créditos
Primer periodo escolar			
26A9292	La bioética en la gestión hospitalaria	3	3
26A9293	Legislación y normatividad en salud	3	3
26A9294	Sistema de información en las instituciones de salud	3	3
26A9295	Gestión de capital humano en instituciones de salud	3	3
26A9296	Entorno del sector salud	3	3
Segundo periodo escolar			
26A9289	Seminario I	2	2
26A9297	Estadística aplicada a instituciones de salud	3	3
26A9298	Gestión financiera de instituciones de salud	3	3
26A9299	Calidad en instituciones de salud	3	3
26A9300	Desarrollo y evaluación de indicadores específicos de áreas médicas	3	3

Tercer periodo escolar			
26A9290	Seminario II	2	2
26A9301	Gestión de proyectos en instituciones de salud	3	3
26A9302	Gestión estratégica de hospitales	3	3
26A9303	Marketing hospitalario	3	3
-	Optativa I por LGAC	3	3
Cuarto periodo escolar			
26A9291	Seminario III	2	2
	Optativa II por LGAC	3	3
	Optativa III por LGAC	3	3

El alumnado podrá cursar unidades de aprendizaje optativas distintas a su LGAC de adscripción.

	Créditos
Unidades de aprendizaje / seminarios obligatorios	42
Unidades de aprendizaje optativas Se debe acreditar, al menos, tres unidades de aprendizaje optativas que sumen, por lo menos, nueve créditos	9
Tesis de grado	54
Total de créditos del programa	105

Unidades de aprendizaje optativas por LGAC

Gestión para la prevención de la salud y administración de riesgos ambientales y epidemiológicos

Clave	Unidad de aprendizaje optativas	Hora / semana	Créditos
26A9304	Epidemiología	3	3
26A9305	Administración de riesgos ambientales y sociales	3	3
26A9306	Gestión integral de residuos	3	3
26A9307	Contención integral de pandemias y sindemias	3	3

Gestión de recursos para la salud pública y desarrollo social

Clave	Unidad de aprendizaje optativas	Hora / semana	Créditos
26A9308	Habilidades para la gestión hospitalaria	3	3
26A9309	Teoría de la organización	3	3
26A9310	Análisis y diseño de políticas públicas	3	3
26A9311	Innovación social	3	3

Artículo 3. Para obtener el grado de Maestría en Gestión de Instituciones de Salud, el alumnado deberá cumplir, en términos del artículo 70, fracción II del Reglamento de Estudios de Posgrado del IPN, con al menos 105 créditos, que corresponden a seminarios, unidades de aprendizaje obligatorias, unidades de aprendizaje optativas y tesis de grado, contemplados en el programa individual de actividades del alumnado; así como lo estipulado por el Regla-

mento de Estudios de Posgrado del Instituto Politécnico Nacional y demás disposiciones reglamentarias aplicables.

TRANSITORIOS

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Ciudad de México, a 2 de junio de 2026

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DR. ARTURO REYES SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL

Cumplimos



y el **IPN** proyecta
el presente de México



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"